

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó sobre tablas en la 14° Sesión Ordinaria Segunda de Prórroga realizada el día 4 de Diciembre del cte. año al considerar El Expediente: D-524-86 D.E. eleva Expte. S-390-86 SECRETARIA DE ACCION-SOCIAL eleva fotocopia modelo convenio p/becas c/Mrio. de Acc. Social - p/Casa del Niño en Manuel Ocampo.-

Aprobándose por unanimidad la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°- Autorízase al Intendente Municipal -en representación de ----- de la Municipalidad de Pergamino- a suscribir con el MINISTERIO DE ACCION SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, un convenio por Becas para subvencionar la atención de menores de ambos sexos de 6 a 13 años de edad cumplidos al 30 de Junio concurrentes a la CASA - del NIÑO de la localidad de Manuel Ocampo, Partido de Pergamino, cuyas familias estén incapacitadas o impedidas para atender parcialmente a su sustento y/o educación.-

ARTICULO 2°- A los fines determinados en el artículo anterior, apruébse ----- se el contexto del modelo de convenio que corre agregado a fojas 2, 3 y 4 y que rubricado por la Secretaria del H. Concejo Deliberante, se declara parte integrante de la presente Ordenanza .-

ARTICULO 3°- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1287/86.-

JUAN J. MARCONATO (M)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Esc. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE